

Ley 21.790

“YO CUIDO, YO ESTUDIO”

GUÍA PARA ESTUDIANTES



¿QUÉ ES LA LEY 21.790?

Es una ley que **protege a estudiantes de educación superior** que se encuentran en situación de **embarazo, maternidad, paternidad** o que ejercen labores de **cuidado**, para que puedan compatibilizar sus estudios con sus responsabilidades familiares.

¿Quiénes pueden acceder?

Pueden acceder estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Embarazo
- b) Maternidad
- c) Paternidad
- d) Cuidado personal de un niño o niña
- e) Cuidado principal de una persona con discapacidad o dependencia



¿Cómo puedo acreditar mi situación?

Para acceder a los beneficios, debe registrarse en la Dirección de Apoyo al Estudiante (DAE) y presentar la documentación correspondiente:

- **EMBARAZO:** certificado de embarazo emitido por médico o matrona, debidamente firmado y timbrado.
- **MATERNIDAD O PATERNIDAD:** certificado de nacimiento del hijo o hija emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- **CUIDADO PERSONAL DE UN NIÑO O NIÑA:** resolución judicial de un tribunal que otorga el cuidado personal del niño o niña al estudiante; y el certificado de nacimiento del niño o niña emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- **CUIDADOR/A DE PERSONA CON DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA:** certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad o del Ministerio de Desarrollo Social.

Nota:

Niño, niña o infante: todo el que no ha cumplido siete años.



Persona dependiente: aquella persona que se encuentre en situación de dependencia, entendida como un estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de una o más deficiencias de causa física, mental o sensorial, ligadas a la falta o pérdida de autonomía, requieren de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar las actividades esenciales de la vida.

¿QUÉ RESPONSABILIDADES TENGO COMO ESTUDIANTE?

- Informar y acreditar oportunamente su situación ante la Dirección de Apoyo al Estudiante (DAE).
- Presentar la documentación requerida para acreditar su condición.
- Mantener comunicación con los docentes respecto de su situación.



¿A QUÉ BENEFICIOS PUEDO ACCEDER?

PERMISO ESPECIAL PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS*

- Accede a postergar actividades o evaluaciones que afecten su salud o la de su hijo en gestación.
- La solicitud se realiza en la Dirección de Apoyo a los Estudiantes (DAE) con certificado médico indicando necesidad de reposo o adecuación de actividades.
- La DAE registra la justificación e informa a la Jefatura de Carrera.
- La recuperación o reprogramación de la actividad debe ser realizada dentro del mismo periodo académico cuando sea posible.

**El beneficio no es aplicable a talleres, prácticas, laboratorios, internados ni actividades que requieran 100% de asistencia.*



JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS POR CONTROLES MÉDICOS*

- Accede a justificar inasistencias a actividades y evaluaciones por asistencia a controles o consultas médicas durante el embarazo o en forma posterior al nacimiento, hasta la edad máxima para niños.
- Beneficio aplicable para las situaciones a), b), c) o d) presentadas anteriormente.
- La solicitud se realiza en la DAE, presentando comprobante o certificado médico que indique fecha y hora de la atención.
- Las actividades o evaluaciones deberán ser reprogramadas o recuperadas sin afectar la progresión académica.

**El beneficio no es aplicable a talleres, prácticas, laboratorios, internados ni actividades que requieran 100% de asistencia.*





JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS POR ENFERMEDAD DE PERSONA BAJO CUIDADO*

- Accede a justificar inasistencias a actividades y evaluaciones cuando la persona bajo su cuidado se encuentre enferma.
- Beneficio aplicable para las situaciones b), c), d) o e) presentadas anteriormente.
- La solicitud se realiza en la DAE, presentando certificado médico que indique la condición y el período de cuidado requerido.
- Las actividades o evaluaciones deberán ser reprogramadas o recuperadas sin afectar la progresión académica.

**El beneficio no es aplicable a talleres, prácticas, laboratorios, internados ni actividades que requieran 100% de asistencia.*

REDUCCIÓN DE ASISTENCIA

- Accede a disminuir la exigencia de asistencia hasta un 50%.
- La solicitud se realiza en la DAE acreditando tu situación dentro de los plazos establecidos.
- El beneficio no es aplicable a talleres, prácticas, laboratorios, internados ni actividades que requieran 100% de asistencia.



50%

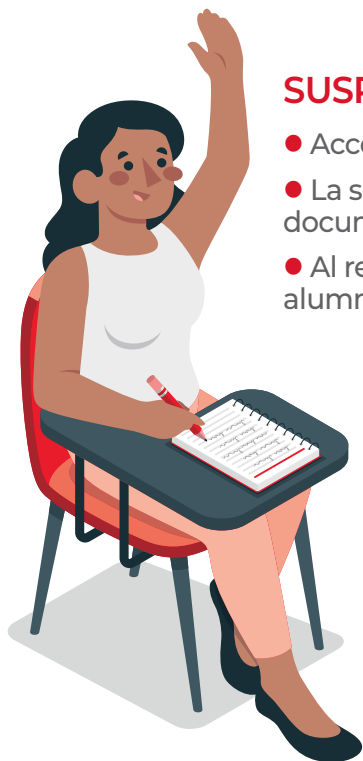
BRINDAR ALIMENTACIÓN AL NIÑO, NIÑA O PERSONA SUJETA A CUIDADOS POR DOS HORAS AL DÍA

- El/la estudiante podrá ausentarse de sus actividades académicas por hasta dos horas diarias para brindar alimentación al niño, niña o persona sujeta a su cuidado.
- Para hacer efectivo este derecho deberá presentar su solicitud a la DAE, la que remitirá los antecedentes al Jefe de Carrera respectivo, con el objetivo de coordinar los horarios en que podrá ausentarse para este fin.

PRIORIDAD EN INSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS Y ACTIVIDADES CURRICULARES

- Tendrán prioridad al momento de inscribirse en asignaturas y actividades curriculares, asegurando su acceso preferente a cupos disponibles, siempre que cumplan con los requisitos académicos establecidos por la normativa interna vigente.
- La solicitud debe canalizarse a través de la Jefatura de Carrera correspondiente.
- En caso de incompatibilidad de horarios, se podrá solicitar cambio de sección mediante el Jefe de Carrera, siempre que exista otra sección disponible.





SUSPENSIÓN DE ESTUDIOS

- Accede a suspender estudios por hasta dos semestres académicos.
- La solicitud se realiza en la DAE, quienes validan la situación con la documentación correspondiente.
- Al reintegrarse, el/la estudiante deberá cumplir los requisitos de alumno regular y asumir eventuales ajustes en su Plan de Estudio.

INTERRUPCIÓN ANTICIPADA DE ASIGNATURAS

- Los estudiantes podrán solicitar la interrupción anticipada de una asignatura, en los casos que los resultados de aprendizaje que se declaran en el Plan de Estudios se encuentren logrados en a lo menos un 80%.
- La solicitud debe ser presentada en la DAE con la documentación correspondiente.
- La solicitud será evaluada por la Jefatura de Carrera y el docente responsable de la asignatura quienes validarán el cumplimiento de los resultados de aprendizaje.



- El beneficio no será aplicado a aquellas actividades académicas tales como talleres, prácticos/as, laboratorios, internados o similares, en las que se requiera el cumplimiento íntegro (100%) de los resultados de aprendizaje.



IMPORTANTE

- Debe realizar su registro en la DAE para acceder a estos beneficios.
- Una vez acreditada su situación, esta será informada a su Jefatura de Carrera y docentes correspondientes.
- Ante dudas, puede consultar directamente en la DAE.



UCSC